

FICHA

PROGRAMA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD “NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL”

2014

Nombre del Programa: Provisión de Servicios de Salud “Nutrición y Desarrollo Infantil” (CEN-CINAI).

Institución a cargo: Ministerio de Salud.

Norma legal de creación del programa: Ley 5412 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud) (del 8/11/1973)

Otra normativa:

- Ley 5393, Ley General de Salud (del 30/10/1973).
- Ley N°5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, promulgada el 23 de diciembre de 1974, su reforma según Ley N°8783 y su reglamento. (normativa del FODESAF).
- Ley N°8809 Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, promulgada el 1º de junio del 2010 en el diario oficial La Gaceta N° 105 .
- Modelo Conceptual y Estratégico de la Provisión de Servicios de Salud.
- Ley N°6879 y su reforma que creó un impuesto de un 1% al valor aduanero de mercancías importadas para los Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Nutrición y Desarrollo Infantil. (del 21/70/1983).
- Ley 5412 Orgánica del Ministerio de Salud y su reglamento (del 8/11/1973).
- Ley 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) (Asociaciones de Desarrollo Comunal y Bienestar Social). (del 7/4/1967, sobre la creación y funciones del DINADECO.)
- Código de la Niñez y la Adolescencia y Convención de los Derechos del Niño.
- Constitución Política (7/11/1949).

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Nutrición y Atención Integral.

Autoridad responsable de la ejecución del programa:

Responsable de la Unidad Ejecutora:

Licda. Gabriela Castro Páez, Directora Nacional CEN-CINAI, San José, Distrito Merced, Cantón Central. Apartado 10123-1000, telefax: 2256-79-18, correo electrónico: dn.cencinai@gmail.com

Responsables de la ejecución del programa:

Nivel Central:

- MBA. Lady Leitón Solís, Directora Gestión de Recursos, ladyleiton@gmail.com,
- Dr. Daniel Salas Peraza., Subdirector Nacional de CEN-CINAI- Director a.i, Dirección Técnica, salasperaza@gmail.com
- Ing. Edgar Morales González, Dirección de Información, emorales.cencinai@gmail.com Apartado 10123-1000, teléfono: 2258-7918.

NIVEL REGIONAL:

- Dra. Lidia Conejo Morales, Nutricionista, Directora Dirección Regional de CEN-CINAI (DRCEN-CINAI) Región Central Sur, Pavas, San José, Telefax: 2232-99-61, correo electrónico drcentralsur@gmail.com.
- Dr. José A. Ledezma Ramírez, Nutricionista, Director DRCEN-CINAI Región Huetar Norte, Ciudad Quesada, San Carlos telefax: 2460-1800, correo electrónico tonylede@gmail.com
- Dra. Ana Patricia Alvarez Ruiz, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Chorotega, Liberia, Guanacaste, telefax: 2666-1711, correo electrónico drnd.choro@gmail.com
- Dra. Verónica Zúñiga Cárdenas, Nutricionista, Directora a.i DRCEN-CINAI Región Huetar Atlántica, Limón, telefax: 2798-2012, correo electrónico: directora.rha@gmail.com
- Dra. Lauren Zúñiga Muñoz, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Brunca, Pérez Zeledón, telefax: 2770-1967, correo electrónico: nutricionrb@yahoo.com
- Dra. Sonia Camacho Fernández, Directora DRCEN-CINAI Región Central Norte, Heredia, telefax: 2260-3788, correo electrónico: scamachofe@gmail.com

- Dra. Celia Loría Tamariz, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Pacífico Central, Puntarenas, telefax: 2661-2585, correo electrónico: celialo57@hotmail.com.
- Dra. Maria Elena Méndez Castro, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Central Occidente, San Ramón, telefax: 2445-4683, correo electrónico: urcesr@gmail.com.
- Dra. Ana Asenjo Quirós, Nutricionista, Directora DRCEN-CINAI Región Central Este, Cartago, telefax: 2591-0087, correo electrónico: anaasenjo2009@hotmail.com.

Teléfono-Email: Apartado 10123-1000, teléfono: 2258-7918, correo electrónico: dn.cencinai@gmail.com

Sitio web del programa: www.ministeriodesalud.go.cr

Fecha de inicio:

- En 1950 se da la creación del Programa de Alimentación Complementaria con distribución de leche íntegra a niños (as) desnutridos.
- Entre 1971 y 1976, como respuesta a las deficiencias nutricionales encontradas en la encuesta nacional de nutrición de 1966, se transforman los centros de nutrición (CN) en centros de educación y nutrición (CEN).
- En 1999 se da la reforma del sector salud en Costa Rica y el Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil es reestructurado en una Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil.
- En el 2008 mediante el decreto N°34510-S, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, se crea la Dirección General de Nutrición y Desarrollo Infantil.
- En 2010 Ley 8809 crea Dirección de CEN-CINAI.

Objetivo general del programa: Contribuir a mejorar o mantener las condiciones de crecimiento y desarrollo de niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y con vulnerabilidad social o de salud; mediante los servicios de nutrición preventiva, atención y protección infantil, y promoción del crecimiento y desarrollo.

Objetivos específicos del programa:

- Brindar servicios de Nutrición Preventiva mediante la distribución de comidas servidas, leche entera en polvo y/o de alimentos a familias (DAF) a madres

gestantes, o en periodo de lactancia, y a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años con vulnerabilidad social o de salud.

- Brindar servicios de Atención y Protección Infantil intra y extramuros a niños y niñas de 3 meses a menos de 13 años, conjuntamente con la estrategia del mandato presidencial de RED DE CUIDO.
- Brindar servicios de promoción del crecimiento y desarrollo mediante acciones de acompañamiento educativo al grupo familiar en las tareas de crianza y socialización de sus hijos.
- Comprar alimentos para abastecer los establecimientos que las ADEC por su imposibilidad jurídica no puedan atender.
- Equipar 42 establecimientos CEN-CINAI, construidos, ampliados y reparados así como reponer el equipo que se ha deteriorado con el paso del tiempo u obsoleto en otros establecimientos.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

El Programa de Provisión de Servicios de Nutrición y Desarrollo Infantil, a través de la Dirección Nacional de CEN-CINAI en cumplimiento de su misión de contribuir al bienestar actual y futuro de niños y niñas, a sus grupos familiares y comunidad, desarrolla para ello las funciones de atención y protección infantil, acompañamiento a la familia en la tareas de crianza y socialización de los niños y niñas clientes del programa así como la promoción del crecimiento y desarrollo.

El alto índice de madres adolescentes; el rezago y la deserción de la población escolar, de ambulación de niños y niñas por falta de cuidado luego de finalizada la jornada escolar; así como la necesidad de las madres jefes de hogar de contar con alternativas calificadas de cuidado, son aspectos que caracterizan la problemática presente en comunidades con menor índice de desarrollo social.

El desarrollo de las funciones de la Dirección Nacional de CEN-CINAI aunado a la realidad de las comunidades atendidas requieren del fortalecimiento de los servicios que permitan la inserción de niños y niñas desde su gestación hasta los trece años, a fin de contribuir a mejorar las condiciones de crecimiento y desarrollo de los clientes que asisten a los establecimientos CEN-CINAI.

La Provisión de Servicios de Salud en Nutrición y Desarrollo Infantil se conceptualiza como un programa inmerso en diferentes políticas orientadas a la reducción de la pobreza y promoción de la salud, ya que contribuye a romper el ciclo de la pobreza facilitando la inserción de la mujer al mercado laboral y la permanencia de las mismas cuando se requiera en el sistema educativo formal.

Además en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 “María Teresa Obregón Zamora”, en su objetivo estratégico 4.3.3. Cuido y atención de la niñez y de la tercera edad.

“Se ha previsto en consecuencia conformar y desarrollar la Red Nacional de Cuido y desarrollo infantil para atender una población adicional de 15.000 niños y niñas (incremento del 75% de la cobertura actual). Se propone convertir la red en un sistema universal basado en un esquema de financiamiento solidario, bajo la coordinación del IMAS; PANI y Ministerio de Salud; con la Dirección Nacional de CEN_CINAI”.

**Pertinencia de la Provisión de servicios de Salud en Nutrición y Desarrollo Infantil
Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014**

| Acción estratégica | Objetivo | Metas del Período 2010-2014 |
|--|---|---|
| Acceso a servicios de salud de atención integral a las personas con equidad, calidad, seguridad, diversidad, universalidad, solidaridad, accesibilidad e inclusión social. | Mejorar el acceso de los niños (as) a los servicios de cuidado diario brindados en los establecimientos CEN-CINAI | Incrementar en 6.649 niños de 3 meses a 13 años la población atendida con servicios de atención y protección infantil en los CEN-CINAI, respondiendo a necesidades de cuidado diario. |

Asimismo, la política nacional de seguridad alimentaria nutricional 2011-2015 contempla, en su ámbito de acceso a los alimentos las siguientes estrategias según lineamientos de política:

Lineamientos de política

- Mejoramiento al acceso de alimentos con calidad e inocuidad a grupos vulnerables.

Estrategia

- Fortalecimiento de la gestión interinstitucional en la ejecución de los programas de ayuda alimentaria, dirigida a la población vulnerable, con énfasis en la niñez y los adultos mayores.

Lineamientos de política

- Desarrollo de acciones estratégicas para mejorar el acceso eficiente y de calidad a los grupos vulnerables (redes de cuidado).

Estrategia

- Ampliación de la cobertura y mejora en el monto de subsidio para cubrir las necesidades nutricionales de familias en condiciones de pobreza

Lineamientos de política

- Mejora de la accesibilidad de la población en condiciones de pobreza a los alimentos.

Estrategia

- Mejoramiento de la variedad y la calidad de los alimentos provistos por programas institucionales, mediante programas y alianzas entre el sector privado, el gubernamental y las organizaciones de agricultura familiar.
- Inclusión en los programas de ayudas alimentarias, los alimentos de acuerdo a las necesidades de la población beneficiaria y procurando ofrecer una alimentación saludable (población vulnerable).

Lineamientos de política

- Promoción de hábitos y estilos de vida saludables que permitan mejorar la salud y nutrición de la población considerando los lineamientos recomendados a nivel nacional e internacional.

Estrategias

- Asignación de mayor presupuesto para las instituciones gubernamentales responsables de ejecutar programas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables.
- Fortalecimiento de los programas de fomento de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de edad del niño de la alimentación saludable durante el período de aglactación.
- Fortalecimiento de los programas de alimentación complementaria.

- Fomento del consumo de alimentos tradicionales por región.

Asunto crítico: Un porcentaje significativo (29,4%) de la niñez presenta baja talla y retardo en talla.

Lineamientos de política

- Fortalecimiento de la atención integral de las personas con desnutrición a nivel interinstitucional

Estrategias

- Fortalecimiento de la promoción de la salud y prevención de la desnutrición.
- Promoción de estrategias que focalicen la prevención de la desnutrición infantil de las fases de concepción de niño (menos 9 meses a los 24 meses de edad, conocido como ventana de oportunidad.
- Fortalecimiento y fomento los programas de lactancia materna.

Cobertura geográfica: Nacional.

Características de la ejecución: La ejecución del programa se realiza por medio de los tres niveles de gestión.

NIVEL NACIONAL

NIVEL REGIONAL

NIVEL LOCAL, se adjunta al final de este formulario el listado de establecimientos con su clasificación "CEN, CINAI, CENCE y Centros de Distribución.

- Nivel Local: Constituido por 41 Oficinas locales, 546 establecimientos CEN, CINAI y CENCE y 67 Centros de Distribución para un total de 613 establecimientos distribuidos en todo el territorio nacional. La Oficina local es la responsable en su área de atracción de la prestación de los servicios en los siguientes establecimientos
 - a) Centros de Educación y Nutrición (CEN), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.

- b) Centro Infantil de Nutrición y Atención Integral (CINAI), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil diariamente a niños y niñas menores de 13 años, hasta por doce horas al día, en caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación diaria mediante comidas servidas. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social. También, se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros.
- c) Centros de Educación y Nutrición y comedor escolar (CENCE), establecimientos que ofrecen los servicios de atención y protección infantil y comidas servidas diariamente a niños y niñas menores de 13 años hasta por ocho horas al día, en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, se les ofrece alimentación mediante comidas servidas. Se ofrece además el servicio de comidas servidas a escolares, cuando la escuela no cuenta con dicho servicio. Dando prioridad a familias en condición de pobreza y riesgo social, además se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a clientes y beneficiarios de los servicios intra y extramuros
- d) Centros de Distribución (CD), instalaciones ubicadas en comunidades con población dispersa, donde se ejecutan acciones de promoción del crecimiento y desarrollo a niños (as), mujeres gestantes y en periodo de lactancia; y los servicios de distribución de leche y DAF para consumo en el hogar, una vez al mes.

Mecanismos de corresponsabilidad: No definidos.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

En la DIRECCIÓN NACIONAL 56 FUNCIONARIOS, en el NIVEL REGIONAL 125 y en el NIVEL LOCAL 2009

Sistema de monitoreo:

- Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años de establecimientos evaluados, que mejoran su estado nutricional según indicador Talla para la Edad, que reciben el servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF), Atención y Protección Diaria (API).
- Porcentaje de niños y niñas mayores de cinco años de establecimientos evaluados, que mejoran su estado nutricional según índice de masa corporal (IMC), que reciben el servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF) Y Atención y Protección Diaria (API).
- Porcentaje de niños y niñas menores de cinco años que mejoran su estado nutricional según indicador peso para la edad que reciben el servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF) Y Atención y Protección Diaria (API).

- Porcentaje de niños y niñas menores de 3 meses a 7 años, que reciben el servicio de Distribución de Alimentos a Familias (DAF) o Atención y Protección infantil que progresan en su desarrollo.
- Número de niños y niñas de 0 a 13 años, mujeres embarazadas y lactantes atendidos en los servicios de nutrición preventiva.
- Número de niños y niñas 0 a 13 años atendidos en los servicios de atención y protección infantil.
- Porcentaje de beneficiarios (familias) entrevistados satisfechos con los servicios de la Dirección Nacional de CEN CINAI.
- Porcentaje de Centros CEN CINAI que brindan el servicio de educación a padres
- Porcentaje de centros CEN CINAI con participación comunitaria.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista. Trimestral y anual.

Duración que tiene el programa: indefinida.

Población meta: niños y niñas de 0 a 13 años clientes del Programa, que viven en condiciones de pobreza, de malnutrición y vulnerabilidad social o de salud. Mujeres en período de gestación o lactancia en condición de pobreza, vulnerabilidad social o de salud.

Bienes o servicios que entrega (productos): Se ofrecen los siguientes productos:

1. Comidas servidas:

En el servicio de comidas servidas se ofrecen alimentos preparados con buenas prácticas de manipulación y de alto valor nutritivo a niños(as) de seis meses a trece años, madres gestantes o en período de lactancia. Entre los requerimientos calóricos se incluye la cantidad de leche requerida por el beneficiario dependiendo del tiempo que permanece en el establecimiento y la frecuencia con que se brinda los alimentos depende de la estrategia que se esté utilizando.

➤ Comidas Servidas Intramuros a usuarios con Atención Integral Diaria.

Proporciona diariamente a niños-niñas de seis meses a menores de 13 años, una alimentación de alto valor nutritivo para consumo en el establecimiento que cubra:

- Desayuno 20% del requerimiento calórico diario.
- El almuerzo 30% del requerimiento calórico diario.
- La merienda de la 1/2 tarde 10% del requerimiento calórico diario.
- Una merienda 20% después de las 4 de la tarde.

➤ Comidas Servidas Intramuros sin Atención Integral Diaria.

Proporcionar diariamente a los niños- niñas mayores de seis meses a menos 7 años, a los de 7 años a menos 13 años que no reciben alimentación en el comedor escolar, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia una alimentación de alto valor nutritivo para consumo en los establecimientos que cubra:

- El desayuno 20% del requerimiento calórico diario
- La merienda de la 1/2 tarde 10% del requerimiento calórico diario.
- La merienda de la tarde noche 20% del requerimiento calórico diario.

- El almuerzo 30% del requerimiento calórico diario.

2. Comidas Servidas Extramuros

Es un servicio que se brinda una vez al mes durante todo el año, en zonas rurales dispersas o fronterizas, que se caracterizan además por el difícil acceso a ellas y se atiende a personas menores de 13 años, a sus padres o encargados, cada vez que participe en las actividades educativas de promoción del crecimiento y desarrollo, un almuerzo o merienda que cubra:

- 30% del requerimiento calórico diario.

Actividades educativas dirigidas a grupos de padres o encargados y niños-niñas, incluyen un almuerzo o merienda, los cuales son preparados en el establecimiento y luego se trasladan al lugar donde se desarrollan las actividades educativas.

3. Servicio de Distribución de Leche Entera en Polvo:

- Distribución de 1600 gramos de leche íntegra en polvo a niños y niñas de 1 año a menos 7 años y a mujeres en período de gestación o lactancia, en condición de pobreza y/o riesgo social, que cumplan con los criterios de selección.
- Distribución de 1600 gramos de leche íntegra en polvo a beneficiarios del servicio de distribución de alimentos a familias (DAF).
- Distribución de 800 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el hogar a los clientes preescolares y madres en período de gestación o lactancia, del servicio de comidas servidas.

Entrega de 320 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el establecimiento a niños (as) preescolares escolares y madres gestantes y en periodo de lactancia del servicio de comidas servidas que asisten a CEN o CENCE

Entrega de 640 gramos de leche íntegra en polvo para consumo en el establecimiento a niños (as) preescolares, escolares y madres gestantes y en período de lactancia que asisten a los establecimientos CINAI.

4. Distribución de Alimentos a Familias (DAF):

Consiste en la entrega mensual de alimentos a familias:

- * Niños-niñas menores de 2 a 7 años (preescolares), con desnutrición, retardo en talla o delgado, en condición de pobreza, con vulnerabilidad social o de salud.
- * El paquete es para un grupo familiar de 4 miembros que incluye alimentos de la canasta básica alimentaria previamente establecidos por su valor nutritivo y además leche íntegra en polvo.
- * El paquete contiene 1.6 kg. de leche entera en polvo, 8.0 kg. Arroz, 3.6 kg. frijoles, 4.0 kg azúcar, 2 litros de aceite, 1.0 kg. de pastas, 6 latas atún.

5. Servicios de Atención y Protección Infantil:

En los establecimientos CEN o CINAI se ofrecen servicios de atención y protección infantil en horarios parciales o totales, según sea la necesidad de las familias. Estos servicios incluyen: alimentación complementaria, vigilancia del crecimiento y desarrollo y acciones en educación inicial a niños(as) de 3 meses a menos 7 años acciones y de apoyo escolar a los de 7 años a menos de 13.

En el desarrollo de las acciones educativas se utilizan metodologías participativas; las cuales estimulan el trabajo de los niños(as) en áreas específicas o rincones. Estas áreas son ciencias, dramatización, artes plásticas y biblioteca, entre otras y deben ser ricas en materiales, que reten el aprendizaje y el desarrollo del niño(a).

6. Compra de Alimentos

Se están destinando recursos para la compra de alimentos por parte de la Institución por la suma de €30,000,000.00, este monto se ejecutará a través de una Orden de Compra a nivel institucional, que permita asumir la compra de alimentos de aquellos establecimientos, en donde por imposibilidad jurídica de conformar de manera oportuna la ADEC, por disolución de la misma o por la no conformación de su Junta Directiva, se hace imposible realizar las transferencias de recursos.

Para que el encargado del establecimiento no suspenda el servicio por falta de alimentos se dará la orden para compra con base en el listado que se les hará llegar y con el cumplimiento mensual.

Los funcionarios que estén a cargo del centro, con el fin de cumplir con el menú, podrán adquirir los alimentos con base en el listado que para estos efectos ha establecido la Dirección Nacional de CEN CINAI (Ver Anexo “LISTA DE ALIMENTOS”)

Esta medida se justifica en el principio de interés superior del niño y de esta forma evitar, el incumplimiento del derecho sagrado a la alimentación, que rige la misión y objetivos de la Dirección Nacional de CEN CINAI.

7. Equipamiento

Los establecimientos que su equipo estén en mal estado por motivo de su antigüedad o que no se cuente con artículos por ampliación de aulas que permiten ampliar coberturas y brindar a los niños y niñas los servicios de Nutrición Preventiva y Atención y Protección Infantil, para lo que se requiere de Equipo y materiales para la preparación y conservación de alimentos así como equipar las áreas específicas de los grupos de bebés, preescolares y escolares.

Las áreas específicas se conforman con material didáctico que permiten el auto aprendizaje de niños y niñas al manipularlos, además; se requiere de equipo mayor y menor, así como el equipo antropométrico necesario para valorar el crecimiento y desarrollo.

En el caso de Guararí de Heredia, conjuntamente con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), se está construyendo un aula y se está ampliando el horario de servicio para atender en un “Horario Nocturno”, por lo que se requiere tanto de equipo como de material didáctico.

El encargado del establecimiento levantará una lista de los requerimientos y se las entregará a la ADEC para que compren el material educativo y equipo. La compra se hará de acuerdo con la necesidad del centro y deberán ajustarse al módulo que la Dirección Nacional ha establecido y se adjunta en el Anexo “Equipo y Material Educativo”, documento que se entregará a cada Asociación. Los establecimientos

Criterios de Selección: Los criterios que prevalecen son los siguientes:

- Ingreso per-cápita familiar.
- Estado Nutricional.
- Nivel educativo de la madre.
- Ocupación del padre o jefe de hogar.
- Referencias de otras institucionales por requerir apoyo especial, riesgo de salud y otros.
- Situación de vulnerabilidad.

El proceso de selección es permanente, siempre y cuando se cuente con cupo disponible en los servicios.

Clientes del Servicio de Comidas Servidas: Niños y niñas menores de cinco años que presentan estado nutricional normal bajo, en riesgo de desnutrición o desnutrición, según cualquiera de los indicadores peso para edad (P/E) o peso para talla (P/T).

1. Niños y niñas menores de cinco años que presentan estado nutricional normal bajo o retardo según indicador talla para edad (T/E).
2. Niños y niñas de cinco a trece años que presentan estado nutricional delgado según indicador índice de masa corporal (IMC).
3. Niños que requieren algún tipo de apoyo especial, con problemas de desarrollo, o en riesgo social y en condición de pobreza.
4. Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en riesgo social.
5. Hijos de mujeres adolescentes, adolescentes embarazadas y en periodo de lactancia en riesgo de salud y en condición de pobreza.
6. Hijos y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia en riesgo de salud y en condición de pobreza.

Todos los niños y mujeres que cumplen con los criterios 1, 2, 3, 4, 5 y 6 deben seleccionarse. Para priorizar los niños y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia a seleccionar dentro de la población que cumplen con el criterio 6 utilizar el puntaje total obtenido al aplicar el *“Instrumento de Selección de Beneficiarios”* de acuerdo con las variables de ingreso per cápita, ocupación del jefe de familia y nivel educativo de la madre, seleccionando los puntajes más altos hasta completar la meta establecida. En caso de que en un mismo hogar, varios niños soliciten el servicio, deben seleccionarse a todos. Los criterios anteriores aplican para todos los grupos etáreos.

Clientes de Distribución de Leche Íntegra en Polvo:

1. Niños y niñas menores de cinco años que presentan estado nutricional de riesgo de desnutrición o desnutrición, según cualquiera de los indicadores peso para edad (P/E) o peso para talla (P/T).
2. Niños y niñas menores de cinco años que presentan estado nutricional bajo o retardo según indicador talla para edad (T/E).
3. Niños y niñas de cinco a siete años que presentan estado nutricional delgado según indicador índice de masa corporal (IMC).
4. Niños y niñas en problemas de desarrollo y mujeres adolescentes embarazadas y en periodo de lactancia o con ganancia inadecuada de peso o

producto de bajo peso al nacer, que viven en el área de atracción de los servicios extramuros, en riesgo de salud y en condición de pobreza.

5. Niños y niñas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, que viven en el área de atracción de los servicios extramuros, en riesgo de salud y en condición de pobreza.

Todos los niños y mujeres que cumplen con los criterios 1, 2, 3, 4 y 5 deben seleccionarse. Para priorizar los niños y mujeres embarazadas y en período de lactancia a seleccionar dentro de la población que cumplen con el criterio 5, utilizar el puntaje total obtenido al aplicar el “*Instrumento de Selección de Beneficiarios*” de acuerdo con las variables de ingreso per cápita, ocupación del jefe de familia y nivel educativo de la madre, seleccionando los puntajes más altos hasta completar la meta establecida.

Cientes de Distribución de Alimentos a Familias (DAF):

1. Niños y niñas menores de cinco años que presentan estado nutricional de desnutrición, según cualquiera de los indicadores peso para edad (P/E) o peso para talla (P/T).
2. Niños y niñas menores de cinco años que presentan estado nutricional de retardo según indicador talla para edad (T/E).
3. Niños y niñas de cinco a siete años que presentan estado nutricional delgado según indicador índice de masa corporal (IMC).

Todos los niños que cumplen con el criterio 1, 2 y 3 deben seleccionarse. Cada beneficiario debe recibir una modalidad de atención a excepción de los clientes de DAF que son a la vez clientes de Distribución de Leche entera y podrían ser beneficiarios de Comidas Servidas o Atención Integral. Se pueden seleccionar beneficiarios cuyo ingreso per cápita familiar sea superior al establecido como requisito, siempre que el servicio tenga cupo disponible y esté cubierta toda la población meta.

Indicador de pobreza utilizado: La Dirección Nacional de CEN-CINAI adopta y establece la definición de pobreza dada por la Dirección de Garantía al Acceso de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud en el Plan Nacional de Salud 2010-2021, la cual reza:

“Es el estado en que se encuentra un individuo o un conjunto de individuos de un grupo social, que se caracteriza por:

- *verse privado del consumo de bienes y servicios lo cual le genera un grado de insatisfacción de necesidades básicas.*

- *encontrarse en condiciones de impotencia, al no poder ejercer su derecho a la opinión, al no poder hacer oír su voz, lo cual le limita su acceso al ejercicio político, y por ende al poder político efectivo.*
- *estar en alto grado de vulnerabilidad, por carecer de la protección adecuada, lo cual le genera una situación de alta inseguridad jurídica, física, emocional, en su salud y económica”.*

No obstante lo anterior el programa también utiliza como indicadores socio-económicos el ingreso per cápita familiar el cual se obtiene del promedio del ingreso per cápita familiar y urbano, se verifica con la constancia de salario o declaración jurada firmada en el establecimiento en aquellos casos en que el trabajo del jefe de familia sea por horas u ocasional, la ocupación del jefe del hogar y el nivel educativo de la madre o responsable.

El ingreso per cápita establecido lo define el Nivel Central de acuerdo al Informe Distribución Porcentual de los Hogares con Ingreso Conocido por Nivel de Pobreza, del Instituto Nacional de estadística y Censos (INEC).

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:

Servicio de Comidas Servidas:

Intramuros:

El beneficiario se selecciona para recibir el servicio diariamente durante 12 meses del año.

Extramuros:

El cliente se selecciona para recibir el servicio una vez al mes durante 12 meses del año.

Servicio de distribución de leche:

- El Beneficiario de 1,6 Kg. de leche se selecciona para recibir el servicio mensual durante 12 meses del año.
- El Beneficiario de 0,800 Kg. de leche se selecciona para recibir el servicio una vez al mes durante 12 meses al año
- El beneficiario de 320 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente durante 12 meses del año el servicio en los establecimientos CEN-CENCE

- El beneficiario de 640 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente durante 12 meses del año el servicio en los establecimientos CINAI.
- El beneficiario de 850 gramos de leche se selecciona para recibir el servicio diariamente durante 12 meses del año el servicio en los establecimientos CINAI de la Región Central Sur.

Servicio de distribución de alimentos (DAF):

- El cliente se selecciona para recibir el servicio mensual durante 12 meses del año, el costo del paquete de alimentos DAF es de ¢27.150,00 colones mensuales según proyección del proveedor

Servicio de Atención y Protección Infantil

El cliente se selecciona para recibir un servicio diario de educación inicial o apoyo escolar, así como acciones de promoción del crecimiento y desarrollo, además de la alimentación en dos o tres periodos según sea la permanencia de niño en el servicio.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: Para la identificación de los clientes los encargados de los establecimientos realizan los siguientes pasos:

- Se divulga la oferta de los servicios de los establecimientos CEN-CINAI y CENCE en las comunidades, utilizando todos los medios de comunicación existentes tales como: líderes comunales, grupos organizados, escuelas, colegios, iglesias, comercios, ferias y visitas domiciliarias por parte del personal. Estas actividades incluyen información respecto a tiempos, documentación solicitada y fechas de llenado de documentos de selección. Se utiliza la misma metodología de promoción para las tres modalidades que ofrece el programa. Se deben identificar la cantidad de niños y niñas, mujeres embarazadas y en período de lactancia que exista en la comunidad.
- Durante los meses de setiembre, octubre y noviembre los funcionarios del establecimiento junto con las Asociaciones de Desarrollo Específico PRO CEN-CINAI y Bienestar Comunal, hacen el llenado del instrumento de selección de beneficiarios (as) a los posibles candidatos y a los niños y niñas, mujeres gestantes y en periodo de lactancia atendidas durante ese año.
- En el mes de diciembre el equipo del establecimiento (Asistente de la Salud de servicio civil 2 y 3 y no menos de dos miembros de las ADEC), analizan los datos contenidos en los instrumentos de selección de clientes y seleccionan de las tres modalidades, de no completarse la selección se permanecerá en este proceso mientras se completa la meta establecida. En este proceso de selección se utilizan

los mismos criterios para las tres modalidades, tanto para la población malnutrida como en riesgo de desnutrición.

Documentos que respaldan el instrumento de selección: Se debe adjuntar:

Constancia de salario:

- a. Constancia de salario del padre, madre o encargados del niño o niña si son asalariados. En caso de que ambos padres o encargados del niño trabajen deben presentar constancia cada uno.

- a.1 Deberán presentar constancias de salario las personas que trabajan para empresas, fábricas, instituciones públicas o privadas. Las personas que se desempeñan en trabajos temporales (destajo, por contrato, por horas, esporádicos, jornal, chamba, entre otros), si no es posible presentar la constancia de salario, se considera válida la declaración jurada. Sin embargo es importante señalar que todas las solicitudes deben completar el espacio de declaración jurada aun cuando presenten constancia de salario.

- a.2 En aquellos casos en que exista ayuda económica de algún otro miembro de la familia que vivan en el mismo hogar o bien de los ingresos que provienen de donaciones, contribuciones o ayudas de alguna institución, debe anotarse el monto del aporte en la casilla correspondiente únicamente, sin que sea necesaria la presentación de constancia de salario de ese miembro. En el caso de becas a estudiantes no se tomarán en cuenta para determinar el ingreso per cápita.

- a.3 Cuando en una vivienda varias familias comparten el presupuesto (pago de servicios, compra y consumo de alimentos) estos se tomarán como un solo ingreso mensual familiar.

- b. Fotocopia de la constancia de nacimiento de menores de 13 años para quienes se solicite el servicio. Este requisito se omite en caso de situaciones especiales como:

- b.1 Poblaciones indígenas o niños extranjeros que no tienen ningún documento legal que registre su fecha de nacimiento.

- b.2 Lugares o comunidades donde o no sea posible contar con la copia de la constancia de nacimiento, en estos casos el entrevistador deberá verificar la fecha de nacimiento en otro documento que el solicitante presente, ej: constancia

nacimiento original, carné de desarrollo integral del niño (conocido como librito azul), carné de asegurado de la Caja Costarricense de Seguro Social, Fe de bautismo u otro.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Cambio radical de situación económica, ausentismo o muerte.

Temporalidad de los beneficios: 2 años a diferencia de los niños de prioridad 2 que es por un año.

Tipo de selectividad: selectivo por familia.

FICHA

PROGRAMA CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIONES (RED DE CUIDO)

2014

Nombre del Programa: Construcciones de Obras de Infraestructura y Ampliaciones (Red de Cuido)

Institución a cargo: Ministerio de Salud.

Norma legal de creación del programa:

Ley No. 5393(Ley General de Salud). En su artículo 13, indica que los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por su salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por lo tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Reforma mediante Ley 7600 de 2 de mayo de 1966).

Ley No. 5412 (Ley Orgánica de Ministerio de Salud del 18-11-1073).

Constitución Política.

“Parte del artículo 50 menciona que el estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”.

Ley No.5393 (Ley General de Salud)

En su artículo 13, Indica que los niños tienen derecho a que sus padres y el Estado velen por sus salud y su desarrollo social, físico y psicológico. Por tanto, tendrán derecho a las prestaciones de salud estatales desde su nacimiento hasta la mayoría de edad. Los niños que presenten discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y emocionales gozarán de servicios especializados (Reformado mediante ley No.7600 de 2 de mayo de 1996).

Ley No. 5662 (Ley Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, promulgada el 23 de diciembre de 1974, su reforma según Ley No.8783 y su Reglamento).

Ley 7600 (Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad)

En su artículo 4, en incisos a y b indica:

Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

Garantizar que el entorno, los bienes y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.

Ley No.8809 (Ley Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros de Atención Integral, promulgada el 1º. De junio del 2010 en el diario oficial La Gaceta No.105) y su reglamento.

Modelo Conceptual y estratégico de la Provisión de Servicios de Salud.

Código de la Niñez y la Adolescencia y Convención de los Derechos del Niño.

En su Artículo 18 inciso b indica:

“Protección y atención integral. Deberá asegurarse una protección integral de los derechos y deberes de los niños y adolescentes, así como asegurar una atención especial por parte del Estado y de la sociedad ante la necesidad de ofrecer atención personalizada en terminadas situaciones”.

Otra normativa: RED DE CUIDO. Decreto No.36020-MP de las ocho horas del diez de mayo del dos mil diez, así como la Directriz No.008P del dieciséis de agosto del dos mil diez.

Unidad Ejecutora: Dirección Nacional de CEN-CINAI, División Administrativa del Ministerio de Salud.

Autoridad Responsable de la ejecución del programa:

MBA. Sandra Barrientos Escobar, Directora Administrativa y Oficial Mayor y Licda. Gabriela Castro Páez, Directora Nacional de CEN-CINAI. Apartado 10123-1000, teléfono 2221-87-55, correo electrónico: sbescobar@gmail.com.

MBA. Jorge Enrique Araya Madrigal, Director División Financiera, telefax: 22339896, correo electrónico: urfapna@netsalud.sa.cr, MBA. Marco Tulio Sandoval Picado, Jefe Unidad Financiera, San José: correo electrónico: rec_fin@netsalud.sa.cr

Sitio web del programa: No existe

Fecha de inicio: Inicia a recibir recursos del FODESAF en el año 2007, con el propósito de Construir, mejorar o ampliar infraestructura para ser utilizados como establecimientos CEN (Centros de Educación y Nutrición) y CINAI (Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral) a nivel nacional. Las reparaciones y ampliaciones a establecimientos existentes, para atender grupos vulnerables y en riesgo social, mediante el mejoramiento e incremento de cobertura de atención integral en salud, nutrición y desarrollo infantil.

Objetivo General del programa: Dotar de Infraestructura y terreno para la ampliación de cobertura de la población objetivo que atiende el Programa Provisión de servicios de Salud y garantizar calidad y seguridad de servicios que se brindan en los establecimientos en funcionamiento a la población actualmente atendida.

Objetivos Específicos del programa:

- Construir edificaciones en comunidades con alto índice de pobreza en donde no existen establecimientos CEN CINAI y existe una demanda insatisfecha que requiere los servicios de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición.
- Ampliar la infraestructura en comunidades donde está en funcionamiento el servicio de atención integral en salud, desarrollo infantil y nutrición, ampliando la cobertura del servicio dada la demanda del mismo.
- Compra de terreno para construir y reubicar el CINAI de Cartago.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:

Este Programa se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo, en su objetivo estratégico 4.3.3 Cuido y atención de la niñez y de la tercera edad y que cita “Se ha previsto en consecuencia conformar y desarrollar la Red Nacional de cuidado y desarrollo infantil para atender una población adicional de 15.000 niños y niñas (incremento del 75% de la cobertura actual). Se propone convertir la red en el sistema universal basado en un esquema de financiamiento solidario, bajo la coordinación del IMAS, PANI y Ministerio de Salud; con la Dirección Nacional de CEN-CINAI”.

Se encuentra en el Plan de acción 2012-2014-Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, que en el objetivo general indica “Fortalecer y desarrollar las alternativas de atención integral para los menores de 7 años de edad, con énfasis en aquellos pertenecientes a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la conformación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y en sus objetivos específico #2, hace referencia al incremento de cobertura de atención integral de niños y niñas especialmente en las comunidades prioritarias y de alto riesgo social, mediante la implementación de nuevas modalidades de cuidado y el aumento de establecimientos de

modalidades existentes, aumentando la cantidad de centros nuevos e incluye ampliación de establecimientos operando.

El Plan Nacional de Desarrollo contiene la meta de realizar 170 obras de infraestructura con equipamiento al 2014.

Cobertura geográfica: Nacional.

Características de la ejecución: El Ministerio de Salud, Organismo Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS), ejecutan los recursos asignados por el FODESAF, con el propósito de financiar la construcción de establecimientos CEN-CINAI, esta modalidad incluye edificios totalmente nuevos o aquellos casos donde el edificio existente se encuentra en mal estado, por lo que es más conveniente realizar una construcción nueva o aquellos casos donde el edificio existente requiere ampliación.

Estos establecimientos son intermedios, para terrenos entre 1500 m² a 1200 m². De acuerdo con las necesidades pueden contar con las tres modalidades de servicio que da el Programa de Nutrición. (Bebés, preescolares y escolares). Requieren espacio para zona de juegos, drenajes y tanque séptico, retiros obligatorios, futuras ampliaciones y paso cubierto que conecte a todos los edificios desde los ingresos.

Mecanismos de corresponsabilidad: Por las características de este programa, no se tienen mecanismos de corresponsabilidad.

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución: La División Administrativa depende de la Dirección General de Salud, es la encargada de coordinar la ejecución del proyecto, entendiéndose así como la responsable de suministrar los insumos necesarios, para realizar las contrataciones de las diferentes constructoras, el desarrollo de las construcciones y ampliaciones. Además es la responsable de la inspección, fiscalización y vigilancia durante el proceso de ejecución de la obra y del recibo de la misma una vez concluido, todo esto con el apoyo de la Dirección de CEN-CINAI, quien es la encargada de la selección de las comunidades beneficiarias.

Sistema de monitoreo: De acuerdo a lo que estipula la Ley de Control Interno y el procedimiento de Control Interno aprobado por la Contraloría de la República, el Ministerio de Salud cuenta con los mecanismos para la supervisión de la obra de avances, presentación de informes y control y el seguimiento. Toma también en cuenta las siguientes acciones: verifica que estas se realicen de conformidad con las normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas constructivas y de equipamiento y demás documentos que forman parte del contrato. El servicio de inspección se presta mediante visitas periódicas a la obra por parte del profesional.

Por las características del programa y lo complejo de las obras la participación civil no interviene en la selección ni en la entrega del producto.

La Dirección Administrativa se encarga de supervisar el proceso de contratación y elaboración de la obra.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista: Inspecciones para determinar el avance de la obra que se realizan cada 15 días.

Duración que tiene el programa: El producto con el que contribuye esta Unidad Ejecutora, se brinda una sola vez, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física.

Población meta: Población usuaria a los “Centros de Educación y Alimentación” – “Centro Integrales de Nutrición y Alimentación” (CEN-CINAI), a través de mantenimiento y construcción respectivamente; en comunidades en su mayoría con un “Índice de Desarrollo Social” (IDS) bajo, para la atención de niños y niñas de 3 meses a 13 años con vulnerabilidad social o de salud: Mujeres en período de gestación o lactancia con vulnerabilidad social o de salud. Niños y niñas escolares en comunidades que carezcan del servicio de comedor escolar (Población meta de los CEN-CINAI).

Perfil del beneficiario: Comunidades en que no existan edificios para brindar los servicios de salud en nutrición y desarrollo infantil o aquellas en donde los establecimientos CEN y CINAI existentes, requieren ampliaciones o reparaciones para atender a la población infantil menor de 13 años que se encuentre en riesgo social y de salud.

Bienes o servicios que entrega (productos): Construcción de edificios y ampliación de los CEN-CINAI y compra de terreno para el CINAI de Cartago.

Criterios de Selección: Dentro de la política de fortalecimiento de los servicios en los CEN-CINAI, el planteamiento del Proyecto en mención pretende mejorar las instalaciones físicas existentes, en donde se brindan servicios de nutrición y desarrollo infantil a nivel nacional, favoreciendo extensión de cobertura y cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad y Ley 8017, Ley General de Centros de Atención Integral, Gaceta 181 del 21 de setiembre del 2000.

La identificación de las comunidades que en forma prioritaria requieren de la construcción, reparación o ampliación de un establecimiento CEN o CINAI, es justificada por los Equipos Técnicos de cada Región de Salud, los cuales aportan datos sobre las características de la localidad y las necesidades del servicio para su población. Dichos datos se refieren a:

- La carencia de infraestructura, lo cual limita la provisión de servicios de atención y protección infantil.
- Poca capacidad instalada para responder a la demanda en un determinado establecimiento.
- Centros de trabajo en la comunidad con mujeres incorporadas o con posibilidades de incorporarse a la fuerza laborar o al proceso educativo.

La priorización de las comunidades se realiza a nivel central de acuerdo con un análisis cualitativo que toma en cuenta variables tanto de indicadores nacionales como de criterios técnicos de prioridad de los servicios por los funcionarios de Nivel Regional y Local.

Se consideran variables como el índice de vulnerabilidad infantil, el cual favorece la priorización de los cantones con criterio de equidad. (Una Mirada a las brechas cantonales y regionales 2006).

Índice de necesidades básicas insatisfechas del INEC, el cual permite conocer la cantidad de población menor de 13 años con necesidades básicas insatisfechas en cada distrito en el país y relacionar el dato con la población atendida en los servicios de nutrición y desarrollo infantil a fin de obtener el porcentaje de cobertura de la población vulnerable en un momento determinado.

Índice de Desarrollo Social (IDS) de MIDEPLAN, el cual es una medición de indicadores socioeconómicos en donde se clasifica los distritos y cantones del país de acuerdo con su nivel de desarrollo social.

Condición de planta física de los establecimientos existentes que ponen en riesgo la integridad física y el desarrollo de los niños y niñas atendidos y la calidad de los servicios.

Ausencia de servicios de nutrición y desarrollo infantil en comunidades prioridades.

Demanda insatisfecha en los servicios en los servicios actuales. Está referido a la limitación tanto de clientes que requieren de los servicios y no existe cupo disponible como a la ausencia de los servicios de atención y protección diaria que complementa el de alimentación complementaria por inexistencia de planta física.

Los procesos corresponden a un diagnóstico de necesidades elaborado en las diferentes Direcciones regionales de los CEN-CINAI, priorizando las construcciones y ampliaciones en comunidades vulnerables y con mayor índice de riesgo social y menor índice de desarrollo, esto en respuesta a los recursos financieros disponibles.

La selección final la realiza la Sra. Ministra de Salud de acuerdo con el análisis y recomendaciones emanadas del nivel técnico y observando la viabilidad legal.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / Calendario de entrega de los beneficios:

Con respecto a la duración de la ejecución de las obras, debe considerarse el plazo del procedimiento administrativo y el de ejecución de la obra, bajo el supuesto de que en el proceso de contratación, no se susciten apelaciones, se estima que la duración no sobrepasará el período presupuestario. El monto está definido por el tipo de mantenimiento y construcción y su relación de área, en metros cuadrados o lineales que se

intervendrán, el monto a invertir se determina de acuerdo al nivel de intervención o de deterioro que muestra la estructura actual, lo cual define el tipo, grado y costo que requiere la obra.

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: Es requisito indispensable para financiar, corroborar la existencia de terreno a nombre del Ministerio de Salud, Instituciones del Estado o Juntas de Educación, según criterio Legal DESAF-DAL 0351-2013.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Situaciones propias del proceso de en la contratación administrativa, conforme la Ley que lo regula.

Temporalidad de los beneficios: Se brinda una sola vez al CEN-CINAI, por tratarse de mantenimiento y construcción de infraestructura física.

Tipo de selectividad: Selectivo por comunidad.

Actualiza al 20-02-2014